NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, al interesado relacionado en el anexo de la resolución dictada en el expediente sancionador, igualmente relacionado, por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarle que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial, sitas en la plaza Cervantes, número 1, 6.ª planta, de Huesca.

Contra dicha resolución sancionadora, que no ponen fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco número 7, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del inculpado. La resolución no será ejecutiva en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca.

En el supuesto de que no se interponga recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón número ES32 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia número 1, de Huesca, sita en avda. La Paz, número 12, en el plazo siguiente:

a) En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
b) En las notificaciones efectuadas entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

De no ser abonado dicho importe, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Huesca, 4 de marzo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Nombre y apellidos: Claude Christian Monteilh.
Número de expediente: HU/PES/2013/1173.
Fecha y lugar de los hechos: 7 de octubre de 2013, término municipal de La Fueva (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 55.6 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.
Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

csv: BOA20140324033